



BAQUEDANO, 02 AGO 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1336

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El registro N° 141, de fecha 08 de julio del año 2011, que contrató los servicios de don Sergio Enrique Araya Páez, R.U.T. N° 08.735.001-0, como titular en el cargo de Director del Departamento Salud, encasillado en la Categoría "B" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Nivel 14 de la Carrera Funcionaria establecida por el municipio.
2. La solicitud por devolución de gastos realizada por don Sergio Araya Páez, Coordinador del Área Traspasada de Salud de la Municipalidad.
3. Las boletas N° 151944735 y 149518781 de Sodimac, 559146 de Linser, 5996 de la Seremía de Salud y 275378 de Easy, presentadas por el director de Salud don Sergio Araya Páez,
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

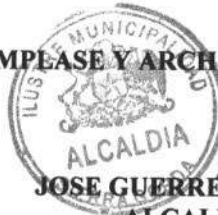
DECRETO:

1. **APRUÉBESE** devolución de gasto solicitado por el Director del Departamento Salud, don Sergio Enrique Araya Páez, R.U.T. N° 08.735.001-0, por el monto \$ 114.323, (ciento catorce mil trescientos veintitrés pesos), por concepto de gastos compra de licencias medica, en materiales varios para la oficina del departamento salud. de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área Traspasada de Salud, según corresponda:
 - \$ 8.614 al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 01 "Materiales de Oficina"
 - \$ 25.000 al Subtítulo 22, Ítem 04 "Combustible y Lubricantes"
 - \$ 80.709 al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 10 "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/SAP/oil.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Dirección de Salud